

OC 237

CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL QUE CELEBRAN EL TRABAJADOR GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA LICENCIADA URSULA MARIANA MIRANDA HERNANDEZ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El C. GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, quien se identifica con credencial de elector fotografía expedida por el instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] con la cual exhibe en original y copia simple para que previo cotejo le sea devuelta la original por serle de utilidad, y se agregue al presente convenio la segunda, manifiesta tener [REDACTED] años de edad, con domicilio [REDACTED]

SEGUNDA.- La Licenciada URSULA MARIANA MIRANDA HERNANDEZ apoderada legal del INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, la cual acredita la personalidad con la que se ostenta a través del poder notarial número 5,851 pasada ante la fe del licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público Número 1, de la primera demarcación notarial en el Estado de Morelos, exhibiéndose original y copia para que previo cotejo del primero le sea devuelto el original y se certifique por esta autoridad laboral el segundo para que corra agregado al presente convenio. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en calle Hermenegildo Galeana Número 19 interior 10, colonia centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

TERCERO.- Los comparecientes se reconocen la capacidad jurídica para comparecer y celebrar convenio ante la Junta Especial número 31 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en Cuernavaca, Morelos.

CUARTA.- Las partes reconocen que el C. GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, ingreso a laborar al INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y que en ultimas fechas desempeño el cargo de Jefe de Departamento/OC2, puesto del cual fue rescindido laboralmente. Por lo que tal y como lo señala la ley laboral en sus numerales 48, 49 fracción III, 50 fracciones II y III, 434, 435 fracción I, 436, y demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, en este acto venimos a celebrar el presente convenio laboral para otorgarle al C.

Eliminado (s) [REDACTED] dato (s): Artículo 3, Fracción II y 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y séptima disposición general de los Lineamientos Generales para la clasificación y de clasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Motivación: Su difusión permitiría la identificación de las personas afectando la intimidad de los individuos.

00. 208

GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, la liquidación que le corresponde de acuerdo la ley de la materia.

QUINTA.- El trabajador extiende el más amplio finiquito que en derecho procede, no reservándose ninguna acción o derecho para ejercitar en lo futuro en contra del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal el **INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA**.

SEXTA.- El **INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA** a través de su apoderada legal la Licenciada **URSULA MARIANA MIRANDA HERNANDEZ** manifiesta que de acuerdo a la ley laboral otorga al Trabajador **GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ** la liquidación correspondiente, por la cantidad de **\$432,841.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.)**, cantidad que es el pago de las prestaciones que legalmente le corresponden a su liquidación constitucional, por el periodo laborado consistentes en tres meses de salario, veinte días por cada año de servicio y doce días por año laborado, pago con el cual el trabajador esta de acuerdo. Cantidad que será pagada en el domicilio de esta Procuraduría de la Defensa del Trabajo el día veintiocho de febrero del año dos mil trece.

SÉPTIMA.- De igual manera el trabajador esta de acuerdo en que se le entregue su aguinaldo proporcional la segunda quincena diciembre, comprendiendo los meses de enero y febrero del año dos mil trece, en las instalaciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

OCTAVA.- Ambas partes solicitan la aprobación y sanción del presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, así como por no contener renuncia de derechos por parte del trabajador y cumplimentado que sea en sus términos se solicita se ordene el archivo definitivo del presente asunto así como elevar el presente convenio a la categoría de laudo y por lo tanto cosa juzgada.

Eliminado (s) **DOS** dato (s): Artículo 3, Fracción II y 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y séptima disposición general de los Lineamientos Generales para la clasificación y de clasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Motivación: Su difusión permitiría la identificación de las personas afectando la intimidad de los individuos.

223/2013

00. 209

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, comparecen ante esta Junta Especial debidamente integrada, personalmente el **C. GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**, quien se identifica con credencial de elector con número de folio [REDACTED], la cual exhibe en original y copia simple para que previo cotejo le sea devuelta la original por serle de utilidad, y se agregue al convenio la segunda, manifiesta haber sido Jefe del Departamento de Servicios Generales en la Subdirección de Recursos Materiales, tener [REDACTED] años de edad, con domicilio en [REDACTED]

Por la patronal el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, comparece su apoderada legal la licenciada **URSULA MARIANA MIRANDA HERNANDEZ**, quien acredita la personalidad con la que se ostenta a través del poder notarial número 5851 pasada ante la fe del Licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público Número Uno, de la primera demarcación notarial en el Estado de Morelos, exhibiéndose original y copia para que previo cotejo del primero le sea devuelto el original y se certifique por esta autoridad laboral el segundo para que corra agregado al presente convenio.-----

EN USO DE LA PALABRA LAS PARTES MANIFIESTAN: Que en este acto se exhibe cheque número [REDACTED] de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, proveniente de la cuenta [REDACTED], cheque que se expide a nombre del trabajador **C. GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**, por la cantidad de **\$432,841.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.)**, por concepto de liquidación constitucional, y el cual deberá ser entregado al trabajador previa identificación y certificación de esta autoridad, con lo que se da por pagado en su suma total la liquidación del trabajador. Solicitando en este acto se tenga por cumplido de manera total el convenio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece-----

EN USO DE LA PALABRA EL TRABAJADOR COMPARECIENTE MANIFIESTA: Que recibe a entera satisfacción el pago correspondiente a la liquidación constitucional y queda conforme con tener por cumplido en su totalidad el convenio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece.-----

LA JUNTA ACUERDA: Se tiene a las partes comparecientes por complementado y finalizado el convenio celebrado y por lo tanto pagando la parte patronal al trabajador la liquidación correspondiente, por lo que se ordena archivar el presente asunto y elevar a la categoría de laudo debidamente ejecutoriado. Se ordena a

Eliminado (s) **SIET** dato (s); Artículo 3, Fracción II y 18, Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y séptima disposición general de los Lineamientos Generales para la clasificación y de clasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Motivación: Su difusión permitiría la identificación de las personas afectando la intimidad de los individuos.

00. 210

El presente documento (s) OCHO dato (s); Artículo 3, Fracción II y 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y séptima disposición general de los Lineamientos Generales para la clasificación y declaración de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Motivación: Su difusión permitiría la identificación de las personas afectando la intimidad de los individuos.

la Secretaría de Acuerdos la certificación y entrega del título de crédito numero cheque número [REDACTED] de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, proveniente de la cuenta [REDACTED], cheque que se expide a nombre del trabajador **GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**, por la cantidad de **\$432,841.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.)**, por concepto de liquidación constitucional, ordenándose el archivo del presente convenio como asunto total y definitivamente concluido. **NOTIFIQUESE.**-Del acuerdo anterior quedaron debidamente notificados los comparecientes firmando al margen para constancia y al calce los C.C. Miembros que integran esta Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, ANTE LA PRESENCIA DE LA LIC. CAROLINA BARAJAS CASTRO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE ACTUA Y DA FE.-----

LA LIC. LIC. CAROLINA BARAJAS CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL C. **GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**, plenamente identificado del TITULO DE CRÉDITO NUMERO [REDACTED] de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, proveniente de la cuenta [REDACTED], cheque que se expide a nombre del trabajador **GENARO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ** por la cantidad de **\$432,841.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.)**, por concepto de liquidación, quien lo recibe a su más entera conformidad firmando al margen para constancia y fe de su recibo.-----
CONSTE.- DOY FE.-----

No. 87
AL DE
Y ARBITRAJE
MURCIOS